

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 75

Martes 1 de abril de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

*ORDEN de 11 de marzo de 1969 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Cuenca de Campos (Valladolid).* ("Boletín Oficial del Estado" del día 22).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 2 de junio de 1966 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Cuenca de Campos (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Cuenca de Campos (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968 y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Cuenca de Campos (Valla-

dolid), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 2 de junio de 1966.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos: 1-VIII-69; terminación de las obras, 1-III-71.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos: 1-VIII-69; terminación de las obras, 1-III-71.

Cuarto. Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1969.—  
DÍAZ-AMBRONA.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural. 1.342

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Don Jesús Collado Martín, director de la sucursal de "Finanzauto y Servicios, S. A.", con domicilio en Calvo Sotelo, 4, de esta capital, ha solicitado la devolución de una fianza de 97.721,40 pesetas, que ha constituido para responder de las obligaciones como adjudicatario de un concurso para el suministro de dos auto-tanques regadores con destino al Servicio Municipal de Limpieza, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 12 de marzo de 1969.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.216-1.085

### COGECES DEL MONTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corres-



ponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cogeces del Monte, 14 de marzo de 1969.—El alcalde, Félix Herguedas. I.359—1.086

#### LANGAYO

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como correspondiera, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Langayo, 24 de marzo de 1969. El alcalde, Miguel Alonso.

I.399—1.087

#### MORALES DE CAMPOS

A efectos de reclamaciones, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los documentos cobratorios, para 1969, siguientes:

Arbitrio municipal sobre rústica y urbana, impuesto sobre circulación de vehículos, sobre velocípedos, tasa de rodaje, desagüe de canalones, tránsito de animales y tenencia de perros.

Morales de Campos, 15 de marzo de 1969.—El alcalde, Mariano Díez.

I.300—1.088

#### OLIVARES DE DUERO

De conformidad con lo previsto en el artículo 104, número 1, del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días naturales, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1968.

Olivares de Duero, 26 de marzo de 1969.—El alcalde, Fidencio Nieto de la Cal.

I.353—1.089

#### PORTILLO

Haciendo uso de la reducción de plazo que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las horas que después se dicen, del día siguiente hábil en que se cumplan

diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrán lugar, en estas Casas Consistoriales, la primera subasta de los aprovechamientos que a continuación se relacionan:

A las diez horas:

Monte Llano de San Marugán, 89 metros cúbicos de leña gruesa, debidamente recogida y apilada, en la tasación de 22.250 pesetas.

A las once horas:

Monte Llanillos-Parrilla, 367 pinos secos, debidamente recogidos y apilados, con 34 metros cúbicos de madera y 121 metros cúbicos de leña gruesa, en la tasación de 49.800 pesetas.

Las licitaciones se presentarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en las subastas.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta, a la hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para aquellos a quienes interese ser revisados.

Caso de quedar desiertas estas subastas, tendrán lugar las siguientes el primer día hábil transcurridos diez también hábiles.

Portillo, 21 de marzo de 1969.—El alcalde, Mario Acebes.

I.302—1.090

#### POZUELO DE LA ORDEN

Por espacio de quince días, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes padrones de arbitrios municipales:

1. Arbitrio sobre rústica.
2. Arbitrio sobre urbana.
3. Arbitrio sobre canalones.
4. Arbitrio sobre tasa de rodaje.
5. Arbitrio sobre tránsito de animales.
6. Arbitrio sobre bicicletas.
7. Arbitrio sobre M. perros.
8. Arbitrio sobre impuesto vehículos.

Todos ellos referidos al año actual de 1969, para que puedan ser examinados por sus respectivos contribuyentes.

Pozuelo de la Orden, 22 de marzo de 1969.—El alcalde, Valeriano Vicente.

I.224—1.091

#### SAN LLORENTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios para el año 1969:

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre velocípedos.

Arbitrio municipal sobre tránsito de perros.

Derechos sobre tránsito de ganados.

Derechos sobre rodaje de vehículos.

Derechos y tasas sobre desagüe de canalones y otros que viertan a la vía pública.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

San Llorente, 21 de marzo de 1969.—El alcalde, Emilio García.

I.355—1.092

#### SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y las de Administración del Patrimonio, así como las de valores auxiliares e independientes del año 1968, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden interponerse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Santa Eufemia del Arroyo, 17 de marzo de 1969.—El alcalde, Serviliano Santos.

I.291—1.093

#### SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

A efectos de reclamaciones, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los documentos cobratorios, para 1969, siguientes:

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, impuesto sobre circulación de vehículos, sobre velocípedos, tasa de rodaje, desagüe de canalones, tránsito de animales y tenencia de perros.

Santa Eufemia del Arroyo, 15 de marzo de 1969.—El alcalde, Serviliano Santos.

I.292—1.094

#### SANTOVENIA DE PISUERGA

A los veinte días hábiles de publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Valladolid,



tendrá lugar, en esta Secretaría del Ayuntamiento, la subasta de los prados del Prado de Abajo y de Arriba, propiedad de este Ayuntamiento, bajo los tipos de tasación que se relacionan:

Prado de Abajo, con 10 hectáreas de superficie y tasado en 20.000 pesetas.

Prado de Arriba, con una superficie de 8 hectáreas y tasado en 13.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas-administrativas, se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días señalados y a contar desde el día siguiente de su publicación en el "Boletín" citado, y durante las horas de oficina, y los pliegos serán recibidos hasta una hora antes de celebrarse la referida subasta, que tendrá lugar a las doce horas del día en que correspondiera su celebración.

Santovenia de Pisuerga, 15 de marzo de 1969.—El alcalde, Francisco Arias.

1.296—1.095

#### TRASPINEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como correspondiera, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Traspinedo, 24 de marzo de 1969. El alcalde (ilegible).

1.376—1.096

#### VILLANUBLA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber: Que el día 20 de abril próximo, a las trece horas, tendrá lugar la subasta, por medio de pujas a la llana, del aprovechamiento de las hierbas del Prado de Villa, de la propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villanubla, 20 de marzo de 1969. El alcalde, Pompeyo Gil.

1.290—1.097

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escobar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 19 de 1968 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra don Marino, doña María de los Angeles y don Octavio Herrero Gamarra, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, las fincas especialmente hipotecadas y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

*Fincas objeto de subasta en término de Hornillos (Olmedo)*

1.ª Majuelo al pago de Balarto, de 500 cepas, en 46 áreas y 28 centiáreas. Linda al Norte, Agustín García; Este, Julián Gamarra; Sur, Felipe García, y Oeste, Liborio Sanz. Tasada a efectos de subasta en doce mil quinientas pesetas.

2.ª Majuelo al pago de Balarto, de 44 áreas y 15 centiáreas, con 470 cepas. Linda Norte y Sur, tierra de Agustín García; Este, Felipe García, y Oeste, Julia Gamarra. Tasada en doce mil pesetas.

3.ª Majuelo nombrado del Pinar al pago del Horno, de 350 cepas, en una superficie de 28 áreas y 30 centiáreas. Linda Este, majuelo de Francisco Gamarra; Oeste, el de herederos de Leoncio Sanz; Norte, herederos de Ignacio Ayala, y Sur, Juan Montero. Tasada en seis mil pesetas.

4.ª Majuelo al pago del Horno, de 1.260 cepas, en una superficie de obrada y media, equivalente a 84 áreas y 89 centiáreas. Linda Este, Juan Andrés Rodríguez; Sur, Celestina Gamarra; Oeste, Florencio Gamarra, y Norte, de María Bayón. Tasada en dieciocho mil pesetas.

5.ª Majuelo al pago del Valle, de 750 cepas, en el terreno de 500 estadales ó 70 áreas y 74 centiáreas. Linda Este, camino del pago; Sur y Oeste, majuelo de herederos de Francisco Gamarra, y Norte, Pío García. Tasada en diecisiete mil quinientas pesetas.

6.ª Majuelo al pago de Balarto, de 1.100 cepas en el terreno de 94 áreas y 15 centiáreas. Linda Este, senda del pago; Sur, tierra de Rai-

munda García; Este, Eutiquio Lorenzo y Octavio Herrero, y Norte, majuelo de Constantino García y Matías Herrero. Tasada en veinticuatro mil pesetas.

7.ª Viña al pago de Bolarto, de aranzada y media en el terreno de 46 áreas y 58 centiáreas. Linda Norte, Constancio García; Sur, otra de Eduarda García; Este, majuelo de Carlos Llorente, y Oeste, Octavio Herrero y Raimunda García. Tasada en doce mil pesetas.

#### *En término de Olmedo*

8.ª Finca rústica: Terreno dedicado a cereal secano al sitio de Las Palleras, Ayuntamiento de Olmedo, que linda al Norte, con excluidas de propietarios desconocidos y sendero; Sur, con excluidas de propietarios desconocidos y sendero; Este, con la número 2, de María García García, y Oeste, con la número 7 de Bautista Cendón Gómez. Tiene una extensión superficial de 8 hectáreas, 91 áreas y 25 centiáreas. Tasada en ciento ochenta mil pesetas.

#### *En término de Hornillos (Olmedo)*

9.ª Ribera, majuelo y tierra al pago de Valdehuetete, denominada "La Generala". Tiene 5 hectáreas, 17 áreas y 50 centiáreas de arbolado; 4 hectáreas, 42 áreas y 20 centiáreas de viñedo, y una hectárea, 38 áreas y 65 centiáreas de terreno de labor de secano. Por consiguiente la medida superficial de toda la finca es de 10 hectáreas, 98 áreas y 30 centiáreas. Dentro de ella existen tres viviendas. Linda toda la finca al Norte y Este, Río Eresma; Sur y parte del Oeste, herederos de Isaac Moreno, y el resto del Oeste, Pedro Calvo. De esta finca se subastan las dos terceras partes tasadas en seiscientos mil pesetas.

10. Majuelo llamado de Los Cuatro Caminos, al pago del Sagero, de 92 áreas y 50 centiáreas. Linda al Norte, Camino del Juicio; Este, Camino del Salguero; Sur, María-Ana de Jesús, y Oeste, herederos de Juan-Antonio García. Tasada en veinte mil pesetas.

11. Majuelo al pago de la Revenga o Salguero, de 48 áreas y 75 centiáreas. Linda Norte, Raimunda García; Este, Constancio García; Sur, Constantino García, y Oeste, Indalecio Llorente. Tasada en doce mil pesetas.

12. Viñedo al pago de Balarto, de 25 áreas. Linda al Norte, Camino de Las Aguilas; Este, Belén Gamarra; Sur, Valentín Arévalo, y Oeste, Valentín Arévalo y Camino de Las Aguilas. Tasada en seis mil pesetas.

13. Viña al pago del Valle, de una hectárea y 15 áreas. Linda



Norte, Arturo García; Este y Sur, Manuel García, y Oeste, Camino del Aguila. Antes lindaba Norte, Atilano García; Este, Celestino Gamarra; Sur, Ciro Herrero, y Oeste, camino del pago. Tasada en veintiocho mil pesetas.

14. Viña al pago del Horno, llamada de Los Dos Liños, de 97 áreas y 50 centiáreas. Linda al Norte, Bernardo Coca; Este, Marcos Gamarra y herederos de Isidro Herrero; Sur, Leoncio Díez, y Oeste, Raimunda García. Tasada en veinticuatro mil pesetas.

15. Majuelo llamado de La Guindalera al pago de la Abuela, de 98 áreas y 75 centiáreas. Linda al Norte, Acisclo Ortiz; Este, herederos de Felipa Rodríguez; Sur, Camino de la Guindalera, y Oeste, de la Iglesia de Hornillos. Tasada en veinticuatro mil pesetas.

16. Viña al pago de La Guindalera, de 65 áreas. Linda al Norte, Camino de La Guindalera; Este, Demetrio García; Sur, Marcos Gamarra y Raimundo, y Oeste, Constantino García. Tasada en veinte mil pesetas.

17. Tierra al pago o sitio de Valdiñate, de 70 áreas y 75 centiáreas. Linda Norte, con ribera de Francisco Gamarra al Río Eresma; Oriente, con tierras de Braulio Gamarra; Mediodía y Poniente, con tierras de herederos de Fernando García. Tasada en quince mil pesetas.

18. Otra tierra al pago de Los Caños o del Arroyo, mide 56 áreas y 60 centiáreas. Linda Norte y Poniente, con Camino de Alcazarén; Mediodía, con tierras de Aniceto García, y Poniente, con arroyo. Tasada en doce mil pesetas.

19. Otra tierra al sitio del Camino de Olmedo, de 56 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte y Oriente, con Camino de Olmedo; Mediodía, con tierras de herederos de Fernando García, y Poniente, con tierras de Baldomero García. Tasada en doce mil pesetas.

20. Otra tierra al Camino de Olmedo, de 84 áreas y 90 centiáreas. Linda al Norte, con tierras de herederos de Celestino Gamarra; Oriente, con tierras de Guillermo García, y Mediodía y Poniente, con tierras de Luisa Galván. Tasada en dieciocho mil pesetas.

21. Otra tierra al pago de Los Lobos o Vallejo, de 84 áreas y 90 centiáreas. Linda Norte, con senda de la Valledada; Oriente, con tierras de los señores Díez, y Mediodía y Poniente, con pinar de herederos de Isaac Castro. Tasada en dieciocho mil pesetas.

22. Otra tierra al pago de Los Lobos o Vallejo, de 70 áreas y 75 centiáreas. Linda al Norte, Oriente y Poniente, con tierra de Luisa Galván, y Mediodía, con Camino de la Valledada. Tasada en diecisiete mil pesetas.

23. Otra tierra a Las Alamedas, de 56 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte, tierras de Francisco Gamarra; Oriente, con tierras de herederos de Joaquín García; Mediodía, con tierras de herederos de Francisco García, y Poniente, con tierras de Casiano García. Tasada en doce mil pesetas.

24. Tierra al pago del Camino de Medina, de 84 áreas y 90 centiáreas. Linda al Norte, con dicho camino; Oriente, con tierras del Conde de Cuñocurrosto; Mediodía, tierras de Casiano García, y Poniente, con tierras de Braulio Gamarra. Tasada en dieciocho mil pesetas.

25. Otra tierra al pago de Las Huelgas, mide 84 áreas y 90 centiáreas. Linda al Norte, con tierras del Conde de Adaneros; Oriente, con tierra de Pedro Sánchez; Mediodía, con tierras del Conde Adaneros, y Poniente, con tierras de herederos de Fernando García. Tasada en dieciocho mil pesetas.

26. Otra tierra al Camino del Valle, de 56 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte, tierras de Guillermo García; Oriente, con Camino del Valle, y Mediodía, con tierras de Braulio Gamarra. Tasada en doce mil pesetas.

27. Otra tierra al mismo pago de Igera o Higuera, de 56 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte, con tierra de los señores Díez; Oriente, con tierra del Cueto, y Poniente, con camino del pago. Tasada en doce mil pesetas.

28. Otra tierra al pago del Mozo o Viñas Altas, de 56 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte, tierras de Melchor Gamarra; Oriente, tierra de Higinio García; Mediodía, tierras de Jacinto García, y Poniente, con tierras de Mariano García. Tasada en doce mil pesetas.

29. Otra tierra al pago del Camino de Villalba, de 56 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte y Oriente, camino del pago; Mediodía y Poniente, tierras de Pedro Cueto. Tasada en doce mil pesetas.

30. Otra tierra al pago de La Cotorra de Gallinero, de 70 áreas y 75 centiáreas. Linda al Norte, tierras de Mariano García; Oriente, tierra de Braulio Gamarra, y Poniente, con tierra de herederos de Fernando García. Tasada en diecisiete mil pesetas.

31. Otra tierra al pago de la Marea o el Pinar; linda al Norte y

Oriente, con tierras de herederos de Fernando García; Mediodía, con tierras de Petra Rico, y Poniente, con tierra de Ignacio Rico. Mide 56 áreas y 60 centiáreas. Tasada en doce mil pesetas.

Total importan las anteriores tasaciones un millón doscientas treinta y tres mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día dieciséis de mayo y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.— El secretario, Angel Mingo.

I.286

## ANUNCIOS OFICIALES

### Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

#### AVISO

En cumplimiento del precepto del artículo 25 del Estatuto Orgánico, de 10 de febrero de 1950, se hace saber a los propietarios colegiados en esta Corporación, que las cuentas relativas al ejercicio económico correspondiente al año natural de 1968, están de manifiesto en estas oficinas para que puedan ser examinadas durante las horas de despacho al público, por el plazo que durará toda la mitad del mes de abril.

Valladolid, 30 de marzo de 1969. El presidente, Emilio Chico Bartolomé.—El secretario, Mariano Escudero de Solís. 1.385—1.098